



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO
Y DEUDA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado para que, en correspondencia con el Gobierno Federal, realice las acciones conducentes a fin de que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, se reduzca el presupuesto destinado para las oficinas del gobernador**, promovida por la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso c); 43, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado para que, en correspondencia con el Gobierno Federal, realice las acciones conducentes a fin de que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, se reduzca el presupuesto destinado para las Oficinas del Gobernador.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

La promovente de la acción legislativa precisa que, hablar del tema de austeridad, es hablar de conductas y políticas que permitan combatir la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos públicos, con el fin de que éstos sean



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

administrados para satisfacer exclusivamente los objetivos a los que están destinados.

Señala que el presidente de México puso en marcha en su Gobierno, el "Plan de Austeridad Republicana", con el objeto de evitar gastos innecesarios o superfluos en la administración pública federal, exhortando a todos los Gobernadores y Presidentes Municipales a adoptar este criterio e implementar medidas que reduzcan los gastos en sus administraciones.

De lo anterior manifiesta que en Tamaulipas es recurrente observar casos de excesos en los gastos públicos, ya sea en el presupuesto destinado para las dependencias o bien en los recursos utilizados por los servidores públicos, prueba de ello, es el uso innecesario de escoltas, máxime cuando en nuestro Estado, según cifras proporcionadas por los compañeros legisladores, el problema de seguridad está controlado.

De lo anterior, comenta que la presente acción legislativa, tiene por objeto que los recursos con los que dispone el Estado se administren eficientemente y con racionalidad, tal y como se ha puesto en marcha en el ámbito federal.

Refiere que la reducción del presupuesto a las oficinas del Gobernador no constituye una afectación a los derechos sociales de los tamaulipecos, pues de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, sus funciones son básicamente de coordinación con las dependencias públicas, algunas de las cuales reciben incluso una menor cantidad de recursos que las destinadas a esta área.

Precisa que de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado 2019, las Oficinas del Gobernador tienen asignados 172 millones 695 mil 894 pesos,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mientras que otras Dependencias reciben muchísimo menor cantidad de recursos, señalando como ejemplo la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual recibe un 44.42% menos que las Oficinas del Gobernador, la Secretaría de Desarrollo Rural un 39.74% menos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente un 46.96% menos, la Secretaría de Turismo un 77.91% menos, la Secretaría de Pesca y Acuicultura un 77.24% menos, entre otras.

De igual manera, señala que resulta necesario que los recursos públicos del Estado, sean ejercidos en áreas prioritarias, que generen beneficios a los tamaulipecos y se traduzcan en obras y acciones que satisfagan necesidades sociales.

Argumenta que se puede ser austeros, es cuestión de voluntad política y congruencia, ejemplo claro de ello, es la reducción del presupuesto para la Oficina de la Presidencia de la República en 651 millones de pesos, es decir, 41% menos.

Finalmente concluye señalando que su iniciativa no tiene otro fin, más que contribuir a la austeridad y racionalidad de los recursos, los cuales han sido expresados por el Gobernador como ejes de su política pública; por lo que está convencida que no será rechazada por el Ejecutivo del Estado, sino que será recibida con agrado.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dentro de las facultades del Titular del Ejecutivo Estatal, se encuentra la de organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de acuerdo a la fracción XVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

En ese sentido, el artículo 5 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que el Gobernador del Estado podrá disponer la creación de oficinas bajo su adscripción directa a cargo de tareas de coordinación, planeación, programación, presupuestación y evaluación de las acciones públicas, asesoría y apoyo técnico, administrativo y jurídico de conformidad con la disponibilidad del presupuesto de egresos.

Aunado a lo anterior, el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, determina el marco de atribuciones para el despacho de los asuntos del Jefe de las Oficinas del Gobernador del Estado, la cual tiene para el cumplimiento de sus atribuciones, la coordinación de las distintas unidades administrativas de asesoría y de apoyo técnico con que cuenta el titular del Ejecutivo del Estado; así como para el seguimiento a las tareas que éste le encomiende a las dependencias y entidades de la Administración Pública y requerir su cumplimiento.

De igual forma, las unidades administrativas coordinadas por las Oficinas del Gobernador, llevan a cabo acciones relativas a la coordinación interinstitucional con otras instancias estatales y con los niveles federal y municipal; así como la concertación con los sectores sociales y privado; a fin de mantener informado al Gobernador del Estado del desempeño en general de la administración estatal.

Ahora bien para el cumplimiento de las funciones determinadas en Ley, a la Oficina del Gobernador le fueron asignados dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 recursos por 174,947,499.44 (ciento setenta y cuatro



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), que en comparación con los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 los cuales asciende a 193,804,544.10 (ciento noventa y tres millones ochocientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), se observa una reducción porcentual del 9.7%.

Con relación a lo anterior se estima que el presupuesto asignado a las Oficinas del Gobernador, es racional y adecuado para la realización de las tareas fundamentales del quehacer gubernamental.

Finalmente, dada la reducción al gasto asignado a las Oficinas del Gobernador en el presente Presupuesto de Egresos, se considera que el objeto de la iniciativa en estudio se encuentra satisfecho, por lo tanto convenimos declarar sin materia la acción legislativa.

En razón de lo expuesto, quienes integramos la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** por el cual con pleno respeto a la división de poderes, la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas** hace atento Exhorto al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que, en correspondencia con el Gobierno Federal, realice las acciones conducentes a fin de que en el presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, se reduzca el presupuesto destinado para las Oficinas del Gobernador, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN,
PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA PRESIDENTE			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA			
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, EN CORRESPONDENCIA CON EL GOBIERNO FEDERAL, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE REDUZCA EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LAS OFICINAS DEL GOBERNADOR.